NEPR

Received:

Jun 3, 2026

9:44 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARLOS SANTIAGO LOPEZ
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0142

ASUNTO: Moción solicitando desestimación

MOCIÓN SOLICITANDO DESESTIMACION

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN la parte la parte Querellada LUMA Energy, LLC. Y LUMA Energy Servco, LLC. por conducto de la abogada que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. LUMA atendió el evento objeto de esta querella. Se encontró voltaje en 134V/ 268v. Se reguló el transformador del tap 5 al 2. El voltaje quedó en 124V/ 2489 V. Se incluyen fotos de las fotos del voltaje antes y después de los trabajos (Anejos). El voltaje está dentro de los parámetros aceptados en la industria de servicio eléctrico.

2. Se trató de obtener una moción conjunta solicitando desestimación. No obstante, las gestiones fueron infructuosas. LUMA solicita el desistimiento con perjuicio.

POR LO CUAL, se solicita muy respetuosamente al Negociado de Energía de Puerto Rico que declare ha lugar esta moción, desestime con perjuicio la querella, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 3 de junio de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación.

/f/ Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
787-349-3028
michelle.acosta@lumapr.com


5/17/26, 17:47
+18.131646,-67.100345
100–198 Calle Esperanza
Hormigueros
OFF
249.3
FLUKE
323


5/17/26, 17:48
+18.131597,-67.100297
101–109 Calle los Mangós
Hormigueros
HOLD
OFF
V AC
124,3